

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y demás legislación aplicable, Amber EquityCo, S.L.U. (el **"Oferente"**), comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

8 de noviembre de 2024

En relación con la oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. (**"Applus"**) para su exclusión formulada por el Oferente, que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la **"CNMV"**) el 30 de octubre de 2024 (la **"Oferta"**), y, en especial los apartados 2.4.3, 4.4.2 y 4.7 del folleto de la Oferta (el **"Folleto"**), se hace constar que el 4 de noviembre de 2024 las entidades de crédito bajo ciertos contratos de financiación senior suscritos por Amber FinCo PLC acordaron extender desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha correspondiente a 30 días hábiles desde esa fecha (i.e. 13 de febrero de 2025) la fecha máxima para que Amber HoldCo Limited promueva que el Grupo Applus incurra en aproximadamente 512 millones de euros de deuda adicional para financiar la distribución de un dividendo extraordinario a los accionistas de Applus de un importe similar, extensión que estaba expresamente prevista que podía producirse en el Folleto. Todo lo anterior, salvo que se cumplan los requisitos para las compraventas forzosas, en cuyo caso, el Oferente considerará otras alternativas para la consolidación de la deuda al nivel de Applus, como, por ejemplo, una fusión del Oferente con Applus.

Amber EquityCo, S.L.U.